

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Agosto Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Los señores WILMAR JOSE BERRIO TORRES y YULIETH YOJANNA BASTIDAS ARRIETA, actuando por intermedio de apoderado judicial presentan demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.

Teniendo en cuenta que se encuentra reunidos los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: ADMITIR, la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores WILMAR JOSE BERRIO TORRES y YULIETH YOJANNA BASTIDAS ARRIETA.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas documentales los aportados con la demanda.

TERCERO: NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

CUARTO: Reconózcasele personería al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, para que actúe dentro de este asunto como apoderado judicial de los señores WILMAR JOSE BERRIO TORRES y YULIETH YOJANNA BASTIDAS ARRIETA, en los mismos términos en que viene el mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. DIVORCIO M.A.
Radicado: 2021-00240-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Civil 001

**Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

166f2081a5726666f691a218ebe6c88f7a240506a9baa1c0aa3d93d139ab4ba8

Documento generado en 04/08/2021 03:54:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**